



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE POPAYÁN CAUCA  
Calle 5 A N° 1-11 - [j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

### CONSTANCIA

Hoy, 03 de mayo de 2024, se deja constancia que en comunicación telefónica al abonado 3209202504 con la señorita PAOLA ANDREA PERLAZA, en calidad de hermana del señor GUILLERMO PERLAZA dentro del Incidente de Desacato 2024- 00122 manifestó que su hermano fue trasladado en forma particular a Cali, que COOSALUD no autorizo ambulancia para el traslado, no le han dado los insumos que necesita, que por motivos de salud les toco llevarlo a una Clínica en la ciudad de Cali de manera urgente, que supuestamente tenía contrato con la EPS COOSALUD, que fue atendido pero no tenían contrato, que la EPS se ha desentendido de la problemática de su hermano, además le informaron donde lo atendieron que todavía estaba con documentos de la ciudad de Popayán, por lo que todavía no se había hecho la portabilidad. Conste.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE QUINTERO  
Oficial Mayor